

## **LA SEGURIDAD EN EL GOBIERNO ELECTRÓNICO EN MATERIA IMPOSITIVA. CASO: MUNICIPIO TOVAR DEL ESTADO MÉRIDA**

### **SAFETY IN ELECTRONIC GOVERNMENT IN TAX MATTERS CASE: MUNICIPALITY OF TOVAR, MERIDA STATE**

**Moreno González, Marlid del Carmen\***

\*Abogada (ULA). Tesista de la Especialización en Derecho Mercantil, Mención Tributos (ULA). Investigadora miembro del Grupo de Investigación de Estudios Jurídicos, adscrito al Centro de Investigaciones Jurídicas de la Universidad de Los Andes. Investigadora Acreditada por el Programa de Estímulo al Investigador del Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PEI-ONCTI). Investigadora Acreditada por el Programa de Estímulo al Investigador de la Universidad de Los Andes (PEI-ULA). e-mail: [marlid@ula.ve](mailto:marlid@ula.ve).

Recibido: 11/05/2015

Aceptado: 14/09/2015

#### **Resumen**

Esta investigación es importante, puesto que le permite a la Alcaldía del Municipio Tovar del Estado Mérida tener una visión de lo relevante y necesario que es implementar un Gobierno Electrónico específicamente en materia de seguridad en este municipio, siendo fundamental integrar al individuo a la utilización de la tecnología y así entender los mecanismos que se manejan dentro del e-gobierno. Dado el espacio virtual de comunicación entre el gobierno-ciudadano se fortalecerá la democracia participativa y la transparencia de las acciones del gobierno local, dando cabida al sujeto a intervenir activamente a los servicios públicos, con más información a cualquier hora. Aunque es un tema planteado hace muchos años, la ciudadanía no tiene noción del mismo, ni de su vinculación con las TIC (Tecnologías de Información y Comunicación).

**Palabras Clave:** Seguridad, Gobierno Electrónico

#### **Abstract**

This research is important, since it allows the Mayoralty of Tovar in Merida State have a vision of what is relevant and necessary it is to implement an Electronic Government specifically security in this county, being essential to integrate the individual to the use of technology and thus understand the mechanisms that are handled within the e-government. Given the virtual space of communication

between government-citizen participatory democracy and the transparency of local government actions will be strengthened, by allowing the individual to actively intervene to public services, with more information at any time. Although it is an issue raised for many years, the public has no notion of it, or its relationship with ICT (Information and Communication Technologies).

**Keywords:** Security, Electronic Government.

## 1. INTRODUCCIÓN

Actualmente, nuestras sociedades se encuentran inmersas en un proceso de transición hacia las nuevas tecnologías de información y comunicación, afectando nuestra vida personal y laboral. La Administración Pública no escapa de esta realidad y es en el “gobierno electrónico” donde encuentra la herramienta para adaptarse a este entorno.

En líneas generales, gobierno electrónico incluye el uso de las tecnologías de información y comunicación, por parte de los gobiernos, con la finalidad de aumentar la eficiencia de la gestión pública, ofrecer a los ciudadanos servicios de calidad, garantizar a sus ciudadanos la posibilidad de acceder a información relevante y actual de las diferentes instituciones que conforman el gobierno y ofrecer a sus ciudadanos la posibilidad de participar en la toma de decisiones con sus gobernantes. En otras palabras, es acercar la administración pública al ciudadano usando la tecnología, siendo en esta relación donde los gobiernos municipales cobran mayor importancia por ser ellos los más cercanos al ciudadano.

En este contexto, los retos y oportunidades que se le plantean a los gobiernos locales son grandes en cuanto a su transición a la era del conocimiento, pero también es cierto que se ocultan riesgos, en especial los relacionados a la brecha digital, que no es otra cosa que la diferencia en cuanto a la accesibilidad de la información por parte del ciudadano, debido a razones económicas, sociales, geográficas y culturales.

El desarrollo del gobierno electrónico local es uno de los desafíos más importante a los que se enfrenta la Administración Pública en este momento y donde se focalizan todos los problemas a mejorar en materia de

seguridad. La Alcaldía de Tovar es una de las Administraciones públicas locales que está realizando un esfuerzo en utilizar las tecnologías de información y comunicación, tanto en su gestión interna como en el hecho de proveer servicios a los ciudadanos, con el propósito de mejorar la calidad y accesibilidad de los mismos y de incrementar la eficacia y la eficiencia de su gestión, ajustándose de esta manera a una sociedad cada vez más exigente. Es por ello, que el objetivo de esta investigación es realizar una evaluación, de acuerdo a un modelo preestablecido, del desarrollo del gobierno electrónico en materia de seguridad que debe adelantar dicha Alcaldía.

El contenido de esta investigación, en primer lugar, se enmarcará en un contexto teórico sobre el concepto de gobierno electrónico y gobierno electrónico local, las acciones para implementarlo y sus beneficios. En segundo lugar, se mostrará cual es la estrategia de gobierno electrónico en Venezuela en el ámbito nacional, regional y local.

El mundo actual enfrenta inevitablemente un impetuoso proceso de cambio que incide en casi todas las áreas y estructuras de la sociedad, sin importar cuál sea su nivel socioeconómico. Este proceso de cambio es cada vez más acelerado, debido al creciente, constante, innovador e ininterrumpido avance de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), las cuales requieren y dan la pauta para una mejor velocidad de respuesta de parte de la multiplicidad de instituciones que hacen vida en la estructura de la sociedad.

Si bien es cierto que la Era Informativa tiene una cara distinta en los países menos desarrollados y en Latinoamérica, también lo es que las organizaciones privadas y públicas no quieren quedarse rezagados en un escenario que parece estar movilizado por la fuerza de los datos. A pesar de la brecha digital, un número cada vez mayor de organizaciones parecen estar decididas a hacer un uso intensivo de las tecnologías de la información y la comunicación para mejorar la comunicación con públicos internos y externos, así como automatizar procesos, ahorrando espacio, tiempo y energía.

---

En el caso Latinoamericano, el gobierno electrónico como arma del “buen gobierno”, propulsaría un salto en las posibilidades de organización y participación de las comunidades tan alejadas actualmente del ejercicio de la ciudadanía por no existir los canales idóneos para su vinculación. El gobierno electrónico implica una reestructuración de la administración pública para poder hacer realidad la promesa de la democracia electrónica que se supone una de las bondades de las tecnologías de la comunicación y la información.

Las nuevas tecnologías, y el asombroso desarrollo de las ciencias de la información, proveen alternativas antes inimaginables para la conformación y reorientación de la gobernabilidad. Para esto, el gobierno deberá adoptar “nuevas prácticas” de la gestión de la información en sus áreas específicas de competencia, como parte de su esfuerzo integral de modernización del sector público.

El gobierno nacional ha venido realizando una serie de iniciativas con el objetivo de modernizar el estado, como lo es plan nacional de tecnologías de la información que tuvo inicio en el año 2000. También con el sitio web alcaldías digitales, iniciado a mediados del 2006.

De ahí que un proyecto de gobierno electrónico puede constituirse en una interesante posibilidad como estrategia de innovación, transformación y modernización en la gerencia pública del municipio Tovar, que va más allá de lo tecnológico, por cuanto se introducen nuevos valores comunicacionales, de cooperación y participación interactiva entre los actores de la comunidad gubernamental y la comunidad en general.

Por tanto, el propósito de la presente investigación es el de realizar una propuesta de gobierno electrónico a la alcaldía del municipio Tovar, específicamente en el área de seguridad, como parte fundamental de los procesos de modernización, transformación e innovación tecnológica que propone hacer la alcaldía.

No se ha realizado con anterioridad ningún proceso de información detallada, al público en general, de la gestión de la administración pública en referencia a los proyectos de pequeña, mediana y gran escala que realiza

la Alcaldía del municipio Tovar. Cuando se habla de información detallada sobre proyectos, se refiere a la información más explícita de los indicadores de un proyecto. Es evidente que no existen políticas definidas para llevar a cabo un proceso de información a los ciudadanos del municipio con respecto a los proyectos que desarrolla el ente gubernamental. No existen leyes ni reglamentos que obliguen a la alcaldía a informar de manera oportuna y periódica a los ciudadanos sobre la gestión de los proyectos. Es decir, cada vez que se realiza una modificación, progreso o retraso en la culminación de cualquier proyecto, no se hace de dominio público de manera completa e inmediata. Las personas afectadas por esta situación son muchas: el alcalde, los empleados públicos, el contralor y fiscal de la república, concejales y habitantes del municipio.

El problema se origina por la falta de una buena infraestructura y plataforma tecnológica, así como el personal capacitado para configurar, desarrollar y administrar estos recursos.

De lo anterior, esta investigación se centra en el desarrollo de una propuesta de gobierno electrónico para optimizar las consultas o estatus de los proyectos desarrollados por la alcaldía del municipio Tovar.

¿Cuáles son los elementos que debe reunir una propuesta de gobierno electrónico para que pueda contribuir a mejorar la gestión en materia de seguridad para lograr así facilitar, complementar y mejorar el proceso de interacción entre la alcaldía y la comunidad?

¿Cuáles son las herramientas necesarias para el desarrollo de una propuesta de gobierno electrónico, específicamente en materia de seguridad?

## **2. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN**

González (2010) en su artículo publicado en la revista CONHISREMI, Revista Universitaria Arbitrada de Investigación y Diálogo Académico, Vol. 6, No. 3, titulado “Propuesta de Gobierno Electrónico a la Alcaldía del Municipio Barinas. (caso: estatus de proyectos)”, presenta una propuesta de

gobierno electrónico a la Alcaldía del Municipio Barinas. Caso de estudio, el estatus de los proyectos. El estudio es de nivel exploratorio y descriptivo, diseño documental y experimental, con propósito aplicado. Basados en observación directa y entrevistas no estructuradas, con la cual se plantea diseñar, desarrollar e implementar esta propuesta para mejorar la interacción entre la alcaldía y la comunidad en general.

Jiménez (2004) en su Trabajo Especial de Grado para optar al título de Especialista en Gerencia Pública, titulado “Gobierno Electrónico y Modernización de la Administración Pública Local Caso de Estudio: Alcaldía de Baruta”, describe los retos y oportunidades que se le plantean a los gobiernos locales son grandes en cuanto a su transición a la era del conocimiento, pero también es cierto que se ocultan riesgos, en especial los relacionados a la brecha digital, que no es otra cosa que la diferencia en cuanto a la accesibilidad de la información por parte del ciudadano, debido a razones económicas, sociales, geográficas y culturales.

### **3. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)**

Es el conjunto de tecnologías que permiten la adquisición, producción, almacenamiento, tratamiento, comunicación, registro y presentación de informaciones, en forma de voz, imágenes y datos contenidos en señales de naturaleza acústica, óptica o electromagnética. Las TIC incluyen la electrónica como tecnología base que soporta el desarrollo de las telecomunicaciones, la informática y el audiovisual. Entre las características que las distinguen se puede mencionar que son: interactivas, instantáneas, innovadoras, digitales, automáticas, interconectadas, diversas y presentan altos parámetros de calidad de imagen y sonido.

El paradigma de las TIC son las redes informáticas. De hecho, las computadoras personales, de manera aislada, ofrecen una gran cantidad de posibilidades, pero conectadas incrementan su funcionalidad en varios órdenes de magnitud. Formando redes, estos equipos no sólo sirven para procesar información almacenada en soportes físicos (disco duro, disquetes, CD ROM, memorias, entre otros) en cualquier formato digital,

sino también como herramienta para acceder a información, a recursos y servicios prestados por computadores remotos, como sistema de publicación y difusión de la información y como medio de comunicación entre seres humanos. Todo ello ha hecho de Internet un fenómeno con el que, actualmente es preciso contar en todas las esferas de la actividad humana.

Es el amplio uso de la red de Internet lo que dinamiza la sociedad de la información hacia la complejización de fenómenos que van más allá de lo tecnológico, como son la globalización, la virtualización, la interactividad y la construcción de nuevos espacios colectivos. Tal universalización de las relaciones sociales, de la información y del conocimiento es lo que a su vez Castells (1997) llama “La Sociedad Red”.

Las consecuencias de este nuevo paradigma están provocando continuas transformaciones en las estructuras económicas, sociales y culturales. Su gran impacto en todos los ámbitos de la vida hace difícil que se pueda actuar eficientemente prescindiendo de ellas: el mundo laboral, la sanidad, la gestión económica o burocrática, el diseño industrial o artístico, la comunicación interpersonal, el comercio, la información, la calidad de vida o la educación, han generado nuevas formas de organización del trabajo, la aparición de mercados emergentes, de nuevos contenidos y perfiles ocupacionales, entre otros.

#### **4. EL GOBIERNO ELECTRÓNICO**

En la década de los noventa, las actividades relacionadas con las TIC se han vinculado estrechamente con el crecimiento económico y el progreso social, de manera que es observable cómo los distintos niveles de gobierno las han ido asimilando, a diferentes ritmos y grados en cada país y que la difusión de estas tecnologías constituye un elemento generador de externalidades positivas en el conjunto económico y social así ofrece nuevas oportunidades para la evolución de las estrategias de relación entre ciudadano y gobierno. Esto ha marcado claramente el desarrollo y la extensión de la utilización de las TIC en determinados segmentos del entramado económico y social.

Las esferas gubernamentales no podían quedar al margen de este proceso. Al respecto, se plantea cómo los gobiernos a nivel mundial han transitado, de manera muy diferenciada, por distintas acciones e iniciativas que procuran incorporar el uso intensivo de las TIC en los distintos ámbitos de los gobiernos, y de esta manera, atender las nuevas necesidades de democratización, rendición de cuentas y transparencia de las administraciones públicas.

Es así como surge el gobierno electrónico. A grandes rasgos puede decirse que el gobierno electrónico consiste en el uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación con el fin de promover un gobierno más eficaz y eficiente, haciendo los servicios gubernamentales más accesibles a la ciudadanía y permitiendo un mayor acceso a la información. Todo esto con el propósito de transformar al gobierno en una institución competitiva y orientada al ciudadano.

Como concepto, comenzó a ser utilizado desde la segunda mitad de los noventa para dar cuenta de las transformaciones que produce la incorporación de tecnologías en el quehacer de las instituciones públicas. Específicamente, en el año 1999 se inicia en el mundo el desarrollo del concepto de gobierno electrónico.

Según Dinsdale (2002) el gobierno electrónico es el estado en que los gobiernos son interactivos, interjurisdiccionales, totalmente conectados a los ciudadanos, trabajando conjuntamente en los temas y encontrando soluciones a políticas y programas de manera coherente y democrática. Por su parte, el Banco Mundial (2003) ha definido al gobierno electrónico (*e-Gov*) como “los sistemas de información y las tecnologías de información y de comunicaciones (TIC’s) de los gobiernos, que transforman las relaciones con los ciudadanos, el sector privado y otras agencias estatales para promover el crecimiento del ciudadano, mejorar la entrega de los servicios, consolidar responsabilidades, aumentar la transparencia, o mejorar la eficacia del gobierno”.

Otras definiciones apuntan hacia la utilización de distintas herramientas y aplicaciones de las nuevas tecnologías de información y comunicación por la administración pública, como vía para la interconexión con otras

organizaciones y personas. Así lo plantea Criado, Ramilo y Serna (2002), cuando define al gobierno electrónico como la aplicación de tecnologías basadas en Internet para actividades comerciales y no comerciales en el seno de las administraciones públicas. Igualmente Holmes (2001) y la ALADI (Asociación Latinoamericana de Integración) (2003) refieren que el gobierno electrónico, o *e-gobierno*, significa el uso estratégico e intensivo de las TIC, en particular de Internet, para ofrecer servicios públicos de una manera más adecuada, convenientemente orientada a los consumidores, económica y en general más efectiva.

Por otra parte, según Gallegos (s.f.), el gobierno electrónico en Venezuela significa el aprovechamiento de las TIC para aumentar la inclusión de amplios sectores que han estado al margen de la acción social del Estado. Dichas Tecnologías no sólo pueden propiciar la transformación del Estado, maximizando la eficiencia de la administración pública, también son un mecanismo para aumentar la transparencia y garantizar la seguridad de la nación.

Por lo que el concepto del Gobierno Electrónico en Venezuela está fundado en la estructura de Red en la cual la interdependencia, las relaciones no lineales y los procesos cíclicos fundamentan la acción de los funcionarios públicos y de los organismos públicos, para lo cual las TIC representan un excelente dispositivo dada su estructura lógica, sus patrones de funcionamiento y las características de sus elementos constituyentes. De allí, que está orientado a desarrollar reformas en áreas prioritarias como la gerencia interna, la administración pública, los servicios públicos y la información pública a través de la suplantación, el apoyo y la innovación sobre los procesos encargados a la administración pública.

De hecho, una estrategia de esta naturaleza se enmarca en los lineamientos legales y de política del Estado Venezolano, a partir de la publicación el 10 de Mayo del año 2000 del Decreto 825, que establece el uso y promoción de la Internet por parte de los entes y órganos de la Administración Pública. el cual amplía y detalla el marco regulatorio sobre las Tecnologías de Información y Comunicación, que se establece en el artículo 110 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Ley Orgánica de Tele-

comunicaciones, El Artículo 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, la Ley de Delitos Informáticos, el Decreto con Fuerza de Ley de Simplificación de Trámites Administrativos y el Decreto con Fuerza de Ley sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas.

En resumen, el gobierno electrónico es el uso que hacen los órganos de la administración pública de las modernas tecnologías de la información y comunicaciones, en particular Internet, para mejorar los servicios e información ofrecidos a los ciudadanos, incrementar la eficiencia y la eficacia de la gestión pública, proveer a las acciones del gobierno de un marco de transparencia y crear mecanismos para facilitar la participación ciudadana en la toma de decisiones de la gestión pública. Su funcionalidad es derivar por medio de las TIC servicios a una comunidad determinada, actividades y servicios que de hecho ya están incorporadas a las competencias de un gobierno, ya fuere nacional, regional o local.

Podemos decir entonces, que el gobierno electrónico no es la tecnificación de la burocracia existente, sino que tiene que ver con la inserción de la creatividad y la innovación en la Administración Pública, para crear procedimientos asociados a viejos y nuevos servicios, que resuelvan y simplifiquen la vida del ciudadano.

Ello significa que el gobierno electrónico está orientado a un proceso de mejora y modernización de la gestión y gobernabilidad de las instituciones públicas por cuanto está implícita la transformación profunda y compleja de los procesos y estructuras creadas para la oferta electrónica de los servicios gubernamentales. Tal como lo plantean Alcántara y Cendrés (2005) depende funcionalmente de muchas aristas o ramificaciones como el compromiso de los gerentes públicos, la dinámica política, los servicios civiles y las funciones parlamentarias y judiciales. Se requiere que el gobierno tenga apertura a un modelo de prestación de servicios bastante complejo, en el que interactúan tanto los niveles como las aristas del sistema de gobierno.

El gobierno electrónico está todavía en desarrollo, sin embargo, parece cada vez más evidente la existencia de una tendencia internacional hacia su implementación, incluso en aquellas administraciones públicas en las

que existe un largo camino por recorrer y las barreras son más intensas. De hecho, son varias las instituciones públicas nacionales, regionales y locales en Venezuela, que han iniciado un proceso de implantación de gobierno electrónico, tales como el SENIAT, el CNE, el Poder Judicial, y algunos municipios, los cuales pueden ser visitados en la página <http://www.gobiernoenlinea.gob.ve>. De las varias instituciones que aparecen en el portal, solo se señala a la Universidad Nacional Abierta como única referencia de educación superior.

Por otra parte, en un estudio realizado por Gómez (2007) sobre “El desarrollo del gobierno electrónico en el municipio venezolano”, hace referencia que, en términos generales, el gobierno electrónico municipal en Venezuela se encuentra entre las etapas de interacción y transacción, con algunos casos que incursionan en atributos de democracia electrónica, destacando las alcaldías de Valencia, Chacao, Los Salias, Baruta, Alcaldía Mayor, San Cristóbal, Pedro María Freites, Naguanagua y Maturín (pág. 78).

## **5. BENEFICIOS DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO**

El gobierno electrónico es una forma de gestión pública para hacer al Estado transparente, confiable y eficaz. La implantación de estas tecnologías permite que las acciones del gobierno estén a la vista de todos y vigiladas por todos, igualdad en el acceso a los servicios que ofrecen las instituciones, acceso en conexión directa y sin intermediarios y participación ciudadana en decisiones del gobierno, siendo este último el mayor beneficio, por incluir al ciudadano y a la sociedad civil en el debate de políticas utilizando la interacción.

Los beneficios del gobierno electrónico, tal y como lo señalan Dinsdale, Chhabra y Rath-Wilson (2002) son los siguientes:

1. Fortalecer la confianza en las instituciones públicas, permitiendo mayor apertura, transparencia y responsabilidad.
2. Mejorar ampliamente la actuación del gobierno, su capacidad de re-

spuesta a las necesidades y expectativas de los ciudadanos.

3. Legitimar políticas y programas de gobierno, comprometiendo a los ciudadanos como partes en la creación de las mismas.
4. Ayudar a fortalecer la cohesión nacional, creando nuevos espacios públicos de encuentro, debate y estudio de la comunidad, su asociación dentro de la misma, sus intereses comunes, valores y diferencias.
5. Mejorar la capacidad del gobierno y de la sociedad de adaptarse a un entorno cambiante La finalidad clave del gobierno electrónico es propia y exclusiva de cada país. De esta manera, los beneficios también variarán de un país a otro. Lo importante es destacar que la tecnología se usará para fortalecer algunas estrategias y prioridades gubernamentales.

El gobierno electrónico trae muchas ventajas pero, si no se manejan cuidadosamente, también traen muchos inconvenientes como proyectos fallidos, ampliación de la brecha digital, utilización intensiva de recursos, incremento de expectativas, pérdida de confianza si falta seguridad o privacidad, dificultad de cambio cultural por pérdida de empleos.

## **6. GOBIERNO ELECTRÓNICO Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

El ámbito local es el espacio natural donde convergen los distintos sectores (políticos, económicos, sociales) con la finalidad de obtener soluciones concertadas. Es el lugar donde concentra a un grupo humano con una diversidad de actividades unidas culturalmente y de ahí la importancia de solidificar las estructuras de los gobiernos locales, que permitan crear espacios para la participación y la negociación, informando y educando a la sociedad, que sean receptivos con las demandas de su comunidad y que respondan ante ellas con soluciones.

Elementos tales como la descentralización y la transferencia de competencias han llevado a modificar el rol que venían ejerciendo los gobiernos locales, cambiando la relación entre el gobernante y el ciudadano y

el concepto que este último tiene de lo “público”. Nos encontramos ante sociedades que quieren estar informadas, formar parte activa en la toma de decisiones y que, por consiguiente, exigen gestiones transparentes. Desde el punto de vista de los gobiernos locales, se requiere un esfuerzo por adecuarse a las nuevas demandas y es en el uso de las tecnologías de información y comunicación donde la Administración local encuentra un aliado que permita acercar al ciudadano a su gestión.

El desarrollo del gobierno electrónico, además de ser un aliado, es un reto que enfrentan los gobiernos municipales, constituyéndose en una herramienta muy poderosa para mejorarlos. Porque no sólo es la prestación de servicios sino que también considera la participación ciudadana, el cambio y la transformación de las instituciones.

## **7. BASES LEGALES**

En Venezuela existen diversas leyes que se encargan de regular el uso y funcionamiento de las TIC y el Gobierno Electrónico entre ellas tenemos:

### **7.1. LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

La Carta Magna establece el interés que existe en los diferentes sectores (economía, educación, turismo, políticas, entre otros) del país sobre la ciencia, la tecnología, la innovación y sus aplicaciones para el desarrollo de la nación, así como para la seguridad y soberanía nacional.

### **7.2. LA LEY ORGÁNICA DE TELECOMUNICACIONES**

La importancia de esta Ley en materia de tecnología es establecer el marco legal que regula todas las transmisiones de información que realicen por medio electrónico, es decir, en materia de las TIC el propósito es asegurar el acceso en condiciones de igualdad a todas las personas.

### **7.3. LA LEY ORGÁNICA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

Esta Ley desarrolla los principios referidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y define los lineamientos que orientan las políticas y estrategias para la actividad científica.

### **7.4. LA LEY ESPECIAL CONTRA DELITOS INFORMÁTICOS**

Tiene por objeto la protección de los sistemas que utilizan tecnología de información, además previene y sanciona los delitos cometidos contra dichos sistemas. En esta Ley se establece las penas por circunstancias agravantes y atenuantes por las violaciones cometidas.

### **7.5. LA LEY DE MENSAJES DE DATOS Y FIRMAS ELECTRÓNICAS**

Otorga y reconoce eficacia y valor jurídico a las firmas electrónicas; verifica los efectos de la firma autógrafa y establece los requisitos que dan seguridad e integridad a los mensajes de datos.

### **7.6. DECRETO 825 SOBRE EL ACCESO Y USO DEL INTERNET**

Formula el camino y el uso de Internet a todos los niveles para mejorar la calidad de vida de la nación; desarrolla lo planteado en el Plan Nacional de Telecomunicaciones sobre la Sociedad de la Información, asimismo disponen los criterios que deberán seguir los órganos de la Administración Pública Nacional para la inserción de esta tecnología de la información a todo el país.

### **7.7. LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO DE POLICÍA Y DEL CUERPO DE POLICÍA NACIONAL BOLIVARIANA**

La Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional constituye un instrumento normativo de trascendental importancia para el ordenamiento jurídico venezolano, al tratarse de una ley que regula el funcionamiento de todos y cada uno de los cuerpos policiales del país y

que viene a dar cumplimiento al mandato del constituyente de 1999 en el sentido de crear un nuevo cuerpo policial, como lo es el Cuerpo de Policía Nacional. En estos comentarios a dicho texto legal, el autor se encarga de analizar cada una de sus disposiciones con una completa fundamentación teórica y práctica, haciendo referencia, a su vez, a algunos elementos de las discusiones que se suscitaron con ocasión de la proyección de la ley, por lo cual se presenta como una obra fundamental para la mejor comprensión e interpretación de este nuevo instrumento normativo, esencial en los diversos ámbitos político-territoriales (nacional, estatal y municipal). Adicionalmente, y para complementar los comentarios al articulado de la ley, el autor ha incluido como valor agregado un estudio introductorio sobre la temática de la seguridad ciudadana y la necesidad de una legislación policial en Venezuela, así como también, a manera de apéndice, dos sentencias del Tribunal Supremo de Justicia sobre la temática policial (referidas al carácter orgánico de la ley y a la supresión de la Policía Metropolitana, respectivamente), y tres importantes documentos que todo funcionario policial debe conocer además de esta ley, como lo son el Código de Conducta para los responsables de la aplicación de las leyes dictado por la Organización de Naciones Unidas, el Código de Conducta para los funcionarios civiles y militares que cumplan funciones policiales en el ámbito nacional, estatal y municipal dictado por el Ministerio de Interior y Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, y las llamadas Reglas para la actuación policial contenidas en el Código Orgánico Procesal Penal haciendo que esta obra constituya un aporte fundamental para conocer la regulación legal de la policía en Venezuela, tanto para quienes se desempeñan en el servicio policial como para todos aquellos interesados en la materia.

## **8. PROYECTO DE ORDENANZA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO TOVAR DEL ESTADO MÉRIDA**

### **CAPÍTULO I DEL OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

#### **Artículo 1°.- Objeto y Ámbito de Aplicación**

Esta Ordenanza tiene por objeto crear el Consejo de Seguridad Ciudadana en la jurisdicción del Municipio Tovar del Estado Mérida, así como todo lo concerniente a su organización, funcionamiento y competencias.

#### **Artículo 2°.- Finalidad**

Evaluar estrategias tendientes a mejorar las condiciones de Seguridad Ciudadana en el Municipio Tovar del Estado Mérida, promoviendo la participación efectiva del vecino en conjunto con los órganos de seguridad del Municipio.

#### **Artículo 3°.- Principios**

El consejo de seguridad ciudadana, tendrá como principios la transparencia, participación, igualdad, representatividad, alternabilidad, simplicidad, cooperación y coordinación.

### **CAPÍTULO II DE LA CONFORMACIÓN E INSTALACIÓN**

#### **Artículo 4°.- Conformación**

El Consejo de Seguridad Ciudadana del Municipio Tovar del Estado Mérida, es una instancia Ad Honorem de deliberación y aprobación y estará conformado de la siguiente forma:

- 1° El Alcalde o en su defecto a quien éste designe.
- 2° Dos (02) Concejales del Municipio Tovar del Estado Mérida.
- 3° El Director del Instituto Autónomo Policía del Municipio Tovar del Estado Mérida.
- 4° Dos (02) representantes por cada consejo comunal que hace vida en el Municipio Tovar del Estado Mérida.
- 5° Presidentes de las Asociaciones de Vecinos del Municipio Tovar del Estado Mérida.

### **Artículo 5º.- Junta Directiva**

El Consejo de Seguridad Ciudadana contará con una junta directiva, la cual estará integrada por:

- 1º Un presidente o Presidenta;
- 2º Un vicepresidente o vicepresidenta; y
- 3º Un Secretario o Secretaria

La Junta directiva debe velar por el cumplimiento de la presente ordenanza y administrar los recursos presupuestarios básicos asignados para el normal funcionamiento y celebración de las sesiones del consejo de seguridad ciudadana.

### **Artículo 6º.- Instalación**

El Consejo de Seguridad Ciudadana se instalara la primera vez, previa convocatoria del Concejo Municipal del Municipio Tovar del Estado Mérida una vez promulgada la Ordenanza, con la mayoría de sus miembros, en la fecha y hora indicada por el Concejo Municipal.

### **Artículo 7º.- Secretario del Consejo de Seguridad Ciudadana**

El Secretario del Consejo, será un miembro del mismo, el cual servirá como apoyo a la junta directiva y al consejo de seguridad durante la celebración de las sesiones.

## **CAPÍTULO III FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA**

### **Artículo 8º.- Funciones**

Desde el punto de vista de sus fines, el consejo de seguridad ciudadana tendrá las siguientes funciones:

1. FUNCIONES DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN. Es el monitoreo y observación continua sobre lo planificado, presupuestado o ejecutado por la Gestión Pública Municipal, en materia de seguridad, así mismo revisar que los planes propuestos sean ejecutados y alcance los objetivos.
2. FUNCIONES DE VOCERÍA Y MEDIACIÓN. Es la articulación entre la

comunidad y el ejecutivo municipal con respecto a planteamientos y denuncias de los ciudadanos.

3. **FUNCIONES CORRECTIVAS.** Es la facultad de proponer correctivos necesarios a las irregularidades en la planificación, la ejecución o puesta en marcha de un proyecto, programa o servicio en materia de seguridad.

## **CAPÍTULO IV DISPOSICIONES FINALES Y VIGENCIA**

### **Artículo 9º.- Previsiones Presupuestarias**

Es deber del Alcalde o de la Alcaldesa y del Concejo Municipal atender los requerimientos presupuestarios mínimos para el funcionamiento del consejo de seguridad ciudadana.

### **Artículo 10º. Reglamento del Consejo de Seguridad Ciudadana**

El Consejo de Seguridad Ciudadana debe dictar su Reglamento Interno, dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes a su instalación.

### **Artículo 11º.- Vigencia**

Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Municipal.

## **9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

ALADI (2003). Estudio sobre Gobierno Digital. Secretaria General. (s.m.r.). Disponible al lector interesado.

Alcántara, A. y Cendrós, J. (2005). Modelo de gobierno electrónico para la alcaldía rural del Municipio Autónomo Colón. Revista Electrónica de Estudios Telemáticos. Volumen 4 Edición No. 2. Documento en línea Disponible en: <http://www.urbe.edu/telemática/articulos.html>

Arias, F. (2006). El Proyecto de Investigación. Introducción a la metodología científica (5a. ed.). Caracas: Episteme.

Banco Mundial (2003). Gobierno de la Provincia de Misiones. (e-gov). Documento en

línea Disponible: <http://www.misionegov.gov.ar/egov>.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 36.860 (Extraordinaria), Diciembre 30, 1999.

Criado G., J. Ignacio, Ramilo A., María Carmen y Serna, Miguel Salvador (2002). La necesidad de teoría (s) sobre gobierno electrónico. Una propuesta Integradora. XVI Concurso de Ensayos y Monografías del CLAD sobre Reforma del Estado y Modernización de la Administración Pública. "Gobierno Electrónico". Mención Honorífica. Caracas.

Decreto 825 sobre el Acceso y Uso del Internet. Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.955 del 22 de mayo de 2000.

DINSDALE, G; CHHABRA, S; RATH-WILSON, J. (2002), Guía Práctica para el Gobierno Electrónico: Cuestiones, Impactos y Percepciones. Para el Dialogo Regional de Política para el Banco Interamericano de Desarrollo, Centro Canadiense de Gestión. ([http://www.iadb.org/int/DRP/esp/Red5/Documentos/CCM011?p=6\\_0065](http://www.iadb.org/int/DRP/esp/Red5/Documentos/CCM011?p=6_0065))

Gallegos, Arturo (s.f.) ¿Qué es gobierno electrónico? Documento en línea Disponible en: [http://www.gobiernoenlinea.gob.ve/directorioestado/gob\\_electronico.html](http://www.gobiernoenlinea.gob.ve/directorioestado/gob_electronico.html).

González, N. (2010). Propuesta de Gobierno Electrónico a la Alcaldía del Municipio Barinas (caso: estatus de proyectos). CONHISREMI, Revista Universitaria Arbitrada de Investigación y Diálogo Académico, Vol. 6, No. 3, 2010.

Holmes, Douglas (2001). E-Gob. Estrategias para el uso eficiente del Internet en el gobierno. México. McGraw Hill.

Jiménez, A. (2004). Gobierno Electrónico y Modernización de la Administración Pública Local. Caso de Estudio: Alcaldía de Baruta. Trabajo de Grado para optar al Título de Especialista en Gerencia Pública. Universidad Metropolitana, Caracas. 2004.

La Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas. Gaceta Oficial N° 37.076 del 13 de diciembre de 2000.

Ley Especial Contra Delitos Informáticos. Gaceta Oficial N° 37313 de fecha 30 de Octubre de 2001.

Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación. Gaceta Oficial N° 39.575 del 16 de diciembre de 2010.

Ley Orgánica de Telecomunicaciones. Gaceta Oficial N° 36.970 de la República Bolivariana de Venezuela. Caracas, lunes 12 de junio de 2000.

Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana. Gaceta Oficial N° 5.880 Extraordinario del 9 de abril de 2008.